SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA NO. 001 DE 2024 SAMC No. 001 DE 2024

OBJETO: "*OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE ASESORÍA A NIVEL NACIONAL A TRAVÉS DE LAS UNIDADES MÓVILES"*.

ADENDA N. 01- JURIDICA –FINANCIERA-TÉCNICA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo **2.2.1.1.2.2.1**. del Decreto 1082 de 2015 esta Superintendencia considera necesario efectuar las siguientes modificaciones al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA NO. 001 DE 2024 SAMC No. 001 DE 2024** así:

1) **Se modifica el cronograma,** el cual queda de la siguiente forma:

ACTIVIDAD	FECHA / HORA	LUGAR
Fecha límite para publicar Adendas	03 de abril de 2024	**Plataforma del SECOP II**
Fecha y hora límite para presentación y recepción de ofertas	**05 de abril de 2024. HORA 09:00 AM**	**Plataforma del SECOP II**
Apertura de ofertas	**05 de abril de 2024. HORA**	**Plataforma del SECOP II**
	09:05 AM	
Verificación y evaluación de las propuestas.	Del 05 de abril al 09 de abril de 2024	Comité evaluador
Publicación del informe de evaluación de las propuestas	09 abril de 2023	**Plataforma del SECOP II**
Traslado de los informes de evaluación a los oferentes y plazo máximo para subsanar propuestas (Artículo 5 Ley 1882 de 2018)	Del 10 al 12 abril de 2024	**Plataforma del SECOP II**
Remisión de respuesta a observaciones y subsanaciones para Comité de Contratación	15 de abril de 2024	**Intermediario – SNR**
Comité de Contratación	16 de abril de 2024	**SNR**

Publicación del informe definitivo	16 de abril de 2024	**Plataforma del SECOP II**
Acto administrativo de adjudicación del proceso	17 de abril de 2024	**Plataforma del SECOP II**
Perfeccionamiento y legalización del contrato, registro presupuestal y publicación en el SECOP II	Dentro de los (2) días hábiles Siguiente a la adjudicación del contrato.	Secretaría General – Dirección de Contratación.

2) **Se agregan a los pliegos definitivos los correspondientes anexos jurídicos, (***carta de presentación de la propuesta, compromiso anticorrupción, certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica, personas naturales certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, modelo de acuerdo de consorcio o unión temporal***.** (**DCTOS ANEXOS AL PRESENTE DOCUMENTO EN ARCHIVO ZIP**)

3) **Se MODIFICA el numeral 3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL el cual quedará así:**

Publicando nuevamente el anexo CONDICIONES FINANCIERAS **(DCTOS ANEXOS AL PRESENTE DOCUMENTO EN ARCHIVO ZIP)**

4) **Se modifica el numeral 3.3.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS del pliego de condiciones definitivo** el cual queda de la siguiente forma:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, el proponente acreditará la experiencia en máximo cuatro (4) contratos terminados o liquidados cuyo objeto esté relacionado con; Servicios de operaciones logísticas integrales a Nivel Nacional, y/o transporte y adecuaciones de unidades móviles para operaciones logísticas, y/o prestación del servicio de operaciones logísticas con el suministro de equipos tecnológicos y conectividad, y/o Servicios de operaciones logísticas integrales con diferentes medios de transporte. Cada certificación deberá contener por lo menos uno (1) de los códigos según el Clasificador de Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel de clasificación es decir hasta la CLASE descritos en el presente pliego. La sumatoria de las certificaciones aportadas debe ser por un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81	8114	811416

80	8014	801416
80	8010	801016
80	8014	801419

Que el valor sumado de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en (SMLMV), es decir, **636,63 SMLMV.**

Adicionalmente, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar el objeto del contrato o sus obligaciones, que el oferente tiene experiencia en servicios de operaciones logísticas integrales a Nivel Nacional, y/o transporte y adecuaciones de unidades móviles para operaciones logísticas, y/o prestación del servicio de operaciones logísticas con el suministro de equipos tecnológicos y conectividad, y/o Servicios de operaciones logísticas integrales con diferentes medios de transporte

Las anteriores actividades se deberán acreditar en cada una de las certificaciones aportadas para cumplir con el requisito de experiencia.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante, las mismas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y/o descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar.
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución.
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Nota 3: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 4: Es preciso señalar que la información aportada en las certificaciones adicionales requeridas por la Entidad corresponde a información complementaria a la experiencia registrada en el RUP, la cual se verificará directamente por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Nota 5: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.
2. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
3. Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, La Superintendencia podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
4. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
5. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
6. El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.
7. El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).”

Con el fin de que el oferente, cumpla a cabalidad con el anexo técnico, se señala que la evaluación consistirá en verificar la presentación y contenido de los documentos y demás requisitos de contenido técnico; La presentación y aceptación de estos documentos mediante la firma de las presentes condiciones técnicas, le permitirá al proponente acceder en igualdad de condiciones para ofertar.

El proponente deberá presentar documento firmado (anexo N°4) por el representante legal donde manifieste que en caso de ser adjudicatario dentro de los tres días hábiles siguientes presentará a la entidad los perfiles descritos en el anexo técnico N° 1.

El proponente deberá presentar documento firmado (anexo N°5) por el representante legal donde manifieste que acepta las condiciones técnicas del proceso, particularmente las condiciones establecidas en el anexo técnico No. 1.

Los demás puntos del proceso de selección abreviada menor cuantía No. 001 de 2024 SAMC No. 001 de 2024, se mantienen iguales en cuanto no se opongan a las modificaciones aquí incluidas.

Dada en Bogotá, el tres (03) del mes de abril de 2024.

Aprobó Transaccionalmente: William Pérez Castañeda – Secretario General y Ordenador del Gasto de la SNR
Reviso: Héctor Iván Suarez Betancur – Dirección de Contratación
Proyectó: Ingrid Johana Pachón Cárdenas –Dirección de Contratación.
Proyectó: Giancarlo Pugliese Coll – Contratista DAF
Proyectó: Norma Ruiz Huertas - Contratista DAF
Proyectó: Paola Laverde - Contratista Delegada de tierras
Aprobó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Director de Contratación
Aprobó Financiera: Daniel Fernando Cruz González – Director Administrativo y Financiero
Aprobó: María José Muñoz Guzmán– Superintendente Delegada de Tierras